



ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD
Y CARCELARIO DE MANIZALES

PRORROGA No 01

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 15 DE 2026

Manizales, 27 de mayo de 2026

Señor

LUIS FELIPE ENCISO PUENTES

Calle 15 No 04 Este 104 Conjunto Villa Vento CA 97

conincolombiasas@gmail.com

Teléfono: 3185431275

Villavicencio, Meta

REF: Prorroga No 01 Comunicación de Aceptación de Oferta 15 de 2026

Respetado Señor **LUIS FELIPE ENCISO PUENTES:**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) de Manizales – INPEC, aceptó su solicitud de prórroga presentada el día 25 de mayo de 2026, mediante oficio.

Teniendo en cuenta que el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública no regula de manera expresa las prórrogas de los contratos estatales esta posibilidad debe de ceñirse a la voluntad de las partes, en este orden de ideas se ha pronunciado la Agencia Nacional de Contratación mediante concepto C – 303 de 2024; en el cual manifiesta:

Como conclusión, la prórroga de los contratos consiste en la ampliación del plazo para el cumplimiento de las obligaciones (en los plazos suspensivos) o la reproducción de las obligaciones del contrato durante un nuevo plazo (en los plazos extintivos), y esta pese a no estar regulada en el EGCAP, debe ceñirse a la voluntad de las partes y los principios de la contratación estatal.

Que por intermedio de Oficio No 2026IE0110319 fechado el 27 de mayo de 2026, la Dirección de EPMSC Manizales, acepta la prórroga No 01 a la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, tal como lo solicito el representante legal de la empresa CONSTRUPROYECTOS INTEGRALES DE COLOMBIA CONINCO

S.A.S, señor Luis Felipe Enciso Puentes, mediante comunicación escrita fechada el 25 de mayo de 2026.

Que teniendo en cuenta la voluntad de prorroga manifestada por usted, mediante oficio el cual se anexa al expediente contractual denominado CAO 15 de 2026, la prorroga será en TIEMPO, modificando únicamente el PLAZO DE EJECUCIÓN, así:

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL 29 de mayo de 2026
CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGA No. 01. **15 de junio de 2026**

Con la suscripción de la presente prorroga, continúan vigentes todos y cada uno de los requisitos habilitantes y obligaciones contenidas en la Comunicación de Aceptación de Oferta

CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
No. DE CONTRATO	CAO 15 de 2026
CONTRATISTA	CONSTRUPROYECTOS INTEGRALES DE COLOMBIA CONINCO S.A.S. NIT: 901542025 - 8
	Representante Legal LUIS FELIPE ENCISO PUENTES Identificación: CC 1.006.794.310 de Villavicencio (Meta).
	Dirección Comercial: Calle 15 No 04 Este 104 Conjunto Villa Vento CA 97
	Teléfonos: Celular 3185431275, 3209981047
	Email Comercial: conincolombiasas@gmail.com
OBJETO	Adquisición de elementos de ferretería y eléctricos para el normal funcionamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales
ALCANCE DEL OBJETO	No se modifica
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	No se modifica
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de oferta se prorroga del veintinueve (29) de mayo hasta el quince (15) de junio de 2026.

CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
No. DE CONTRATO	CAO 15 de 2026
VALOR Y FORMA DE PAGO	No se modifica
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No se modifica
GARANTÍA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 en su artículo, 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Para el presente proceso NO se exigieron garantías.
SUPERVISOR	No se modifica
LUGAR DE EJECUCIÓN	No se modifica
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente prorroga a la comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la publicación y aceptación de la prorroga en la plataforma del SECOP II.

La presente prorroga únicamente modifica el plazo de ejecución del contrato principal. En consecuencia, las restantes cláusulas de la Comunicación de Aceptación de Oferta No 15 de 2026, celebrada el 24 de abril de 2026 no sufren alteración alguna, rigiendo las relaciones entre las partes en los mismos términos pactados inicialmente.

Atentamente,


JAIME CASTAÑO FRANCO

Director (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad
y Carcelario de Manizales

Revisó: Olga Patricia Cortes Arango / Responsable Área Administrativa y Financiera
Elaboró: Dg Jhon Fredy Gálvez Gálvez / Responsable Contratación
 Erika Adriana Aguirre Cardona / Apoyo Contratación
Fecha: 26 - 05 - 2026
Archivo: Contratos / Contrato de Compraventa